



## ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

ORDENANZA NUMERO 00019 DE 2019

( 17 DIC 2019 )

“POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA”

### LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 01 de 1996, el artículo 60 del Decreto ley 1222 de 1986 y por el artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017.

#### ORDENA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Departamento de Tolima, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo del Departamento en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3° del Decreto Ley 893 de 2017, para el sur del Departamento del Tolima.

**Parágrafo:** El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET SUR DE TOLIMA suscrito el 28 de agosto de 2018, comprende los municipios de Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco, hará parte integral de esta ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales en los términos del artículo 9° del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo con el marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento del artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas, tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.



17 DIC 2019

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. El Gobernador determinará las secretarías departamentales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Departamento deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional con las autoridades competentes de los municipios PDET que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

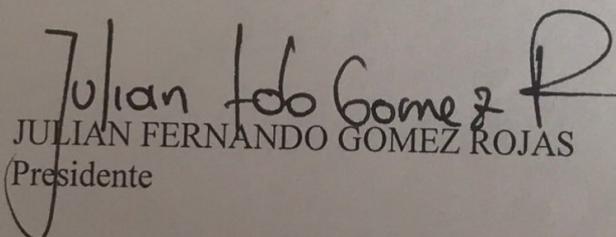
ARTÍCULO SEXTO: El Departamento realizará la rendición de cuentas de la implementación de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

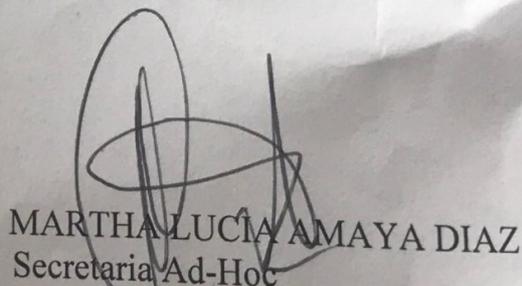
ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Departamento de Tolima será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, previa su sanción.

El anterior Proyecto de ordenanza fue presentado a consideración de la Asamblea Departamental del Tolima por los doctores OSCAR BARRETO QUIROGA – Gobernador del Tolima y OLGA LUCIA ALFONSO LANNINI – Secretaria de Planeación y Tics (E).

ADOPCION: El anterior Proyecto de Ordenanza fue aprobado por la Asamblea Departamental del Tolima en sus tres debates reglamentarios y adoptado como ordenanza en su sesión extraordinaria del día domingo ocho (8) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

  
JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS  
Presidente

  
MARTHA LUCIA AMAYA DIAZ  
Secretaria Ad-Hoc

17 DIC 2019

GOBERNACION DEL TOLIMA

Ibagué,

17 DIC 2019

No 0019

ORDENANZA No.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, SANCIONA la Ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes,

PÚBLIQUENSE SANCIONENSE Y CUMPLASE

OSCAR BARRETO QUIROGA  
Gobernador del Tolima



*[Faint signature]*

*[Faint signature]*